



Cartagena de Indias D.T. y C., lunes, 13 de julio de 2020

Oficio **AMC-OFI-0063203-2020**

**Doctor**  
**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
**Presidente**  
**CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**  
**Cartagena**

**Asunto: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LO CORRESPONDIENTE A CUENTAS POR PAGAR DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DÉFICIT PARCIAL DEL IDER Y DEL DATT Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.**

Honorable concejal,

Cordial saludo,

Presento a consideración del Honorable Concejo Distrital, el Proyecto de acuerdo referenciado, agradeciéndole se sirva impartirle **trámite de urgencia**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 78 del Acuerdo N° 018 de 2003 y con base en los fundamentos de hecho y derecho que exponemos en la siguiente exposición de motivos:

## **INTRODUCCIÓN**

El Distrito de Cartagena de Indias es identificado a nivel Departamental, Regional y Nacional como un territorio con inmensas fortalezas, una ciudad con destacadas fortalezas turísticas, culturales y económicas que se materializan en condiciones que le permiten encontrarse en categoría especial. Sin embargo, así como es identificada su fortaleza económica, en los dos últimos años se ha hecho notoria la debilidad de sus finanzas. Esto como producto de una gran cantidad de embargos y obligaciones de vigencias anteriores que limitan el buen funcionamiento de la administración pública; en especial en su papel obligado de la promoción del bienestar presente y futuro de la población.

Frente a las finanzas de la ciudad, es importante mencionar que el Distrito de Cartagena de Indias se encuentra en categoría de manera sostenida desde la medición del año 2013 del Índice de desempeño fiscal. Igualmente, cabe resaltar en esta medición que:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

1



- El porcentaje de ingresos por transferencias muestra una tendencia creciente, lo que evidencia una gestión favorable para jalonar dichos recursos.
- Del año 2013 al 2014, se evidencia un crecimiento considerable del porcentaje de ingresos propios lo que muestra un importante esfuerzo fiscal. De igual manera, este indicador evidencia que los ingresos no son mayoritariamente dependientes de las transferencias y que este esfuerzo permite la financiación del gasto en razón al cumplimiento de las competencias territoriales. Ahora bien, estos ingresos propios y el esfuerzo por recaudarlos se ha visto afectado por la imposición de embargos que para la vigencia 2019 generaron un déficit de fuentes, dificultando el pago de cuentas por pagar. Entre estas, las correspondientes a órdenes de prestación de servicios y otros.
- Más de la mitad del gasto de la entidad es destinado a inversión, lo que permite el incremento en la capacidad de producción y prestación de servicios.
- El porcentaje de capacidad de ahorro muestra una tendencia creciente, el cual al ser comparado con el nivel departamental, resulta considerablemente superior.
- El índice de desempeño fiscal ha mostrado un comportamiento constante, manteniéndose por encima del indicador promedio que fue 68,8 para 2014 y 77,2 para 2016. Esto evidencia un comportamiento fiscal estable y con tendencia creciente, aun así, se genera el reto de incrementar el porcentaje para posicionarse en las mejores calificaciones (superior al 90%).

Ahora bien, estas condiciones se encuentran en disputa frente a otra realidad que amenaza el estado de las finanzas; la situación actual de los embargos en contra de la Administración, las crecientes contingencias, la débil gestión de la defensa judicial, la alta dependencia de las entidades descentralizadas que para su supervivencia demandan de recursos del nivel central, las crecientes prescripciones, el estado del Sistema Integrado de Transporte Masivo -Transcaribe-, entre otros.

Lo anterior, genera el reto de logra mantener la estabilidad que se ha venido reflejando en el estado de las finanzas pese a las situaciones que amenazan con mantener esta condición.

## **I. FUNDAMENTOS DE HECHO**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Teniendo en cuenta, que la Administración Pública no se puede eximir de las obligaciones que legalmente contrajo, las cuales deben corresponder a las fuentes de gasto establecidas en el artículo 346 de la Constitución Política. Al respecto, estas normas presupuestales señalan:

El artículo 108 del Acuerdo Distrital 0018 del 23 de diciembre de 2019 y el Decreto de liquidación 1564 de 27 de diciembre de 2019, establecen que el Alcalde Mayor del Distrito podrá reorientar los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. Los valores señalados en el artículo 108 son los máximos permitidos para cada fuente y vigencia fiscal como aporte del Distrito a los que se suman los recursos que para la ejecución del programa asigne la nación.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del decreto 1564 de 2019, para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal, un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través de cual es necesario detallar aspectos tales como: tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario, acto administrativo o sentencia que ordena el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pago para así lograr la adecuada implementación del programa.

Por su parte, la Secretaría de Hacienda Distrital, tiene la facultad de adelantar todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del Programa de Saneamiento Fiscal de acuerdo con la normatividad legal pertinente.

El Alcalde Mayor tiene la facultad para aperturar las cuentas bancarias y/o constituir los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables. Es menester precisar de conformidad con lo señalado en el artículo 115 del referido Decreto de liquidación, que el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero por competencia y especialidad lo ejecutará la Secretaria de Hacienda Distrital.

Ahora bien, es pertinente contextualizar que la ciudad de Cartagena se encuentra actualmente bajo declaratoria de emergencia sanitaria por el brote del COVID-19 que ha requerido que la administración Distrital enfoque sus recursos para atender las necesidades que han derivado de esta pandemia. En este sentido, se ha diseñado un plan de acción para atender la emergencia en el cual se han priorizado acciones que permitan una adecuada atención y coordinación de recursos para enfrentar la presión económica, social y médica que generará en la ciudad.

Entendiendo que los recursos del Distrito se encuentran limitados no solo por este contexto, si no por las medidas cautelares (embargos) que han sido aplicados en cuentas de la administración, se plantea un programa de saneamiento parcial en el cual se atiendan de manera inicial los siguientes conceptos, de manera que se pueda contar con un margen de maniobra para atender el resto de las necesidades de la Administración:

- Cubrir el déficit de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero generado por los embargos judiciales a las cuentas del Distrito-Déficit de Tesorería.
- Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 de Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT, en lo relacionado a órdenes de prestación de servicios y deportistas para el caso del IDER y gastos de funcionamiento para el caso del DATT.

## 1. SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LAS FINANZAS DISTRITALES

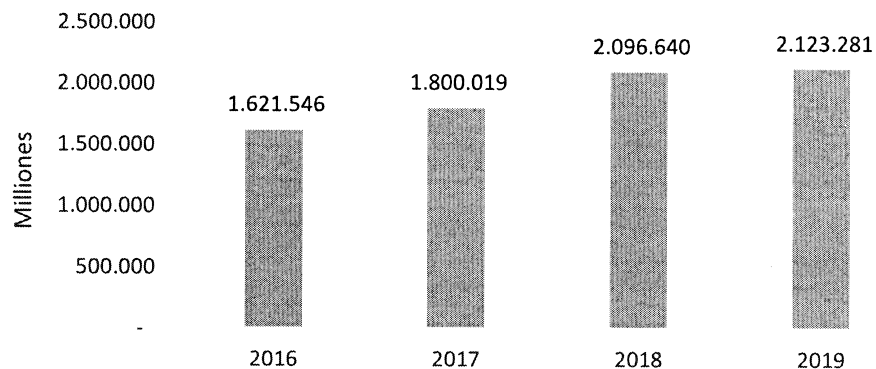
Durante las últimas vigencias, el Distrito ha venido disminuyendo su dependencia de las transferencias nacionales debido a que ha hecho esfuerzos para fortalecer sus rentas propias buscando una menor dependencia de las transferencias.



## 1.1. INGRESOS

Los ingresos del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias se componen de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los Ingresos Corrientes con Destinación Específica, las participaciones, los recursos de capital, los recursos de fondos especiales y los establecimientos públicos. En el periodo comprendido entre la vigencia 2016 a la vigencia 2019 han aumentado en un 31%, al pasar de \$1.621.546 millones en la vigencia 2016 a \$2.123.281 millones en la vigencia 2019. Los ingresos totales tuvieron un buen comportamiento a nivel general, pues estos se incrementaron en un 31% entre el año 2016 y 2019 cuando pasaron de representar en términos nominales la cifra de \$1.621.546 a \$2.123.281 millones. Sin embargo, un análisis más detallado muestra como en el año 2019 se mostraba una gran alerta frente a la vulnerabilidad de las finanzas distritales, pues mientras en los años 2017 y 2018 los ingresos totales del Distrito de Cartagena crecían en términos nominales a una tasa de 11% y 16% respectivamente, en el año 2019 solo crecieron marginalmente en 1%, crecimiento que si se compara con el comportamiento de la inflación, resulta en un decrecimiento en términos reales.

**Gráfico 1. Ingresos totales del Distrito de Cartagena, 2016-2019, millones de pesos**



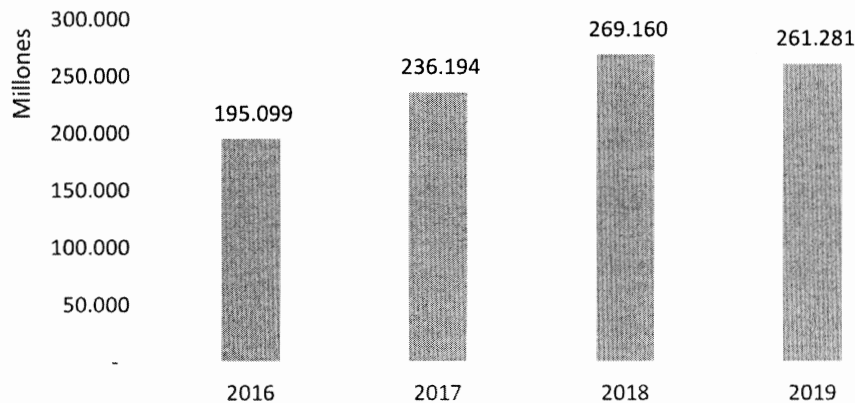
Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

A continuación, se presenta un informe detallado de las dos principales fuentes de ingresos propios del Distrito en materia Fiscal y Tributaria: el Impuesto Predial Unificado y el Impuesto de Industria y Comercio.



### 1.1.1. Impuesto Predial Unificado

**Gráfico 2. Recaudo Impuesto Predial Unificado (millones de pesos), Distrito de Cartagena de Indias, 2016-2019**



Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

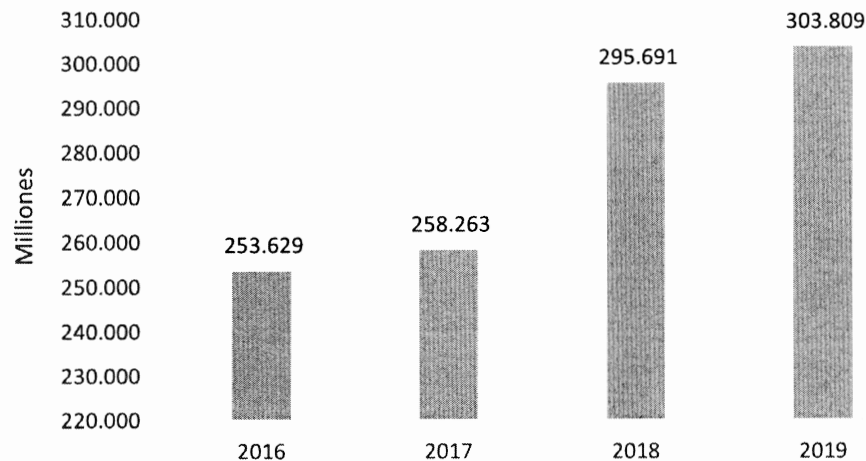
El recaudo de Impuesto Predial Unificado – IPU-, es la segunda fuente más importante de ingresos tributarios de la ciudad. Los ingresos por concepto de esta renta en el Distrito, se incrementaron en 34% entre los años 2016 y 2019 cuando pasaron de representar una cifra en pesos corrientes de \$195.099 a \$261.281 millones. Pese a lo anterior, es importante destacar que desde el año 2017, el recaudo empezó a tener una evolución más débil; 14% en el año 2018, y para año 2019 se evidenció una disminución del 3% en estos ingresos con respecto a lo logrado en el año 2018. Si se compara con la inflación podría plantearse que la caída de los ingresos por concepto de IPU para el Distrito de Cartagena fue en términos reales cercana al 7%.

### 1.1.2. Impuesto Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio representa el ingreso tributario más importante para el Distrito de Cartagena ya que es el que más aporte realiza al total de este tipo de rentas.



**Gráfico 3. Recaudo Impuesto de Industria y Comercio 2016-2019 (en millones de pesos)**

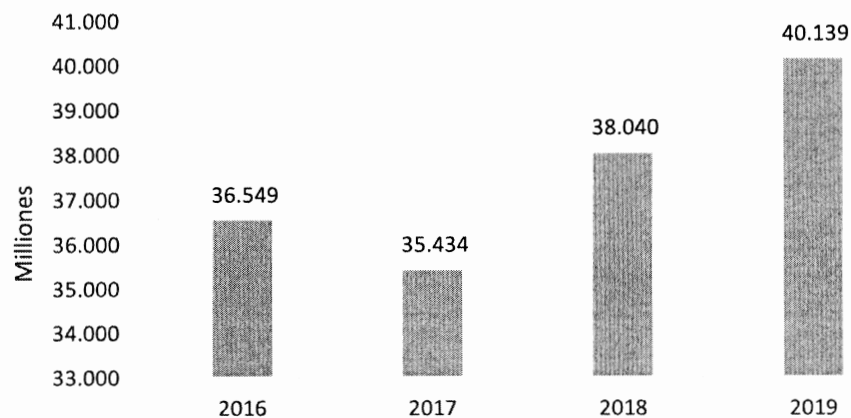


Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

En el gráfico anterior, se evidencia un comportamiento positivo del recaudo del Impuesto de Industria y Comercio con tasas de crecimiento promedio anual del 6%, pasando de recaudar \$253.629 millones en el 2016 a recaudar \$303.809 millones en el 2019, lo que significa que ha tenido un crecimiento nominal de 20%. Se destaca el gran incremento logrado en 2018, vigencia en la cual el recaudo creció en 14%. Esto se debe a la estrategia del Gangazo Tributario que estuvo vigente durante el último trimestre de 2018 y que, gracias a una reducción de las tasas de interés moratorias, permitió a una gran cantidad de contribuyentes ponerse al día con sus obligaciones tributarias con el Distrito.

### 1.1.3. Sobretasa a la Gasolina

**Gráfico 4. Recaudo Impuesto Sobretasa a la Gasolina, 2016-2019**



Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



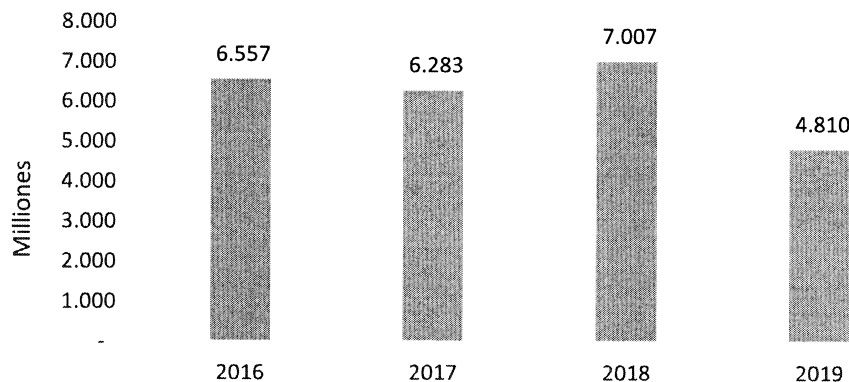
La Sobretasa a la Gasolina se destaca por las variaciones positivas que ha presentado a excepción de la vigencia 2017. De la vigencia 2016 a la 2017, el recaudo disminuyó 3% con respecto a lo ejecutado en la vigencia 2016. Es decir, que en la vigencia 2016 se recaudó \$36.549 millones mientras que en el 2017 se recaudó \$35.434 millones, en las vigencias 2018 y 2019 el incremento fue de 6% en promedio, llegando a recaudar \$38.040 millones y \$40.139 millones respectivamente.

#### 1.1.4. Impuesto de Delineación Urbana

El recaudo del Impuesto de Delineación Urbana ha venido decreciendo durante los últimos años; en la vigencia 2016 presentó un recaudo de \$6.557 millones, mientras que en la vigencia 2019 ingresaron al distrito \$4.810 millones. Esto es una disminución nominal de 27%. De la vigencia 2016 a 2017 disminuyó en 4%, para la vigencia 2018 el valor ejecutado presenta un leve aumento de 12% pero para la vigencia 2019 vuelve a caer, decreciendo en un 31% el valor ejecutado.

El comportamiento decreciente del recaudo de la Delineación Urbana obedece a la contracción de la actividad constructora en la ciudad la cual tiene como factores asociados la pérdida de confianza en el sector público, la inseguridad jurídica, alta percepción de corrupción y a los procesos ilegales de construcción.

**Gráfico 5. Recaudo Impuesto Delineación Urbana, 2016-2019**



Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

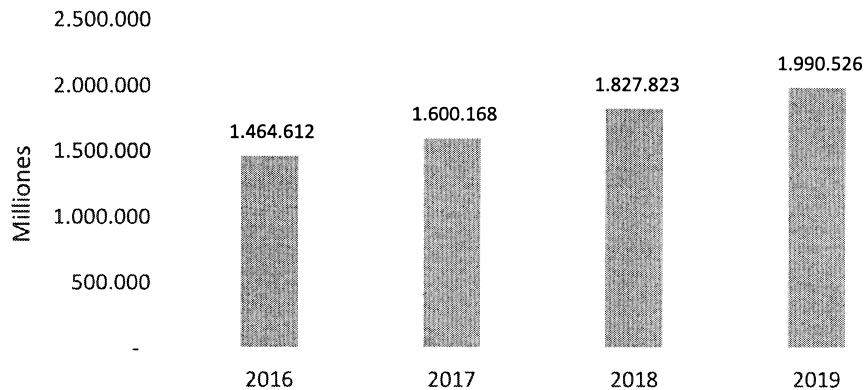
#### 1.2. GASTOS TOTALES

El total de gastos han aumentado desde la vigencia 2016 a la vigencia 2019 en 36%, presentando un promedio de 11% por año. De la vigencia 2016 a la vigencia 2017 se presentó un incremento en el gasto público total del 9%, jalonado por la inversión que aumentó en un 12% con respecto a la vigencia anterior, mientras que los gastos de funcionamiento aumentaron en un 4% y el servicio de la deuda disminuyó en 20%. A diciembre de 2018, los gastos aumentaron en 14%. Entre estos, se destaca la inversión representó, la cual representó el 81%. Para la vigencia 2019, los gastos totales aumentaron en 9% llegando a representar \$1.990.526 millones.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Gráfico 6. Gastos Totales, 2016-2019**

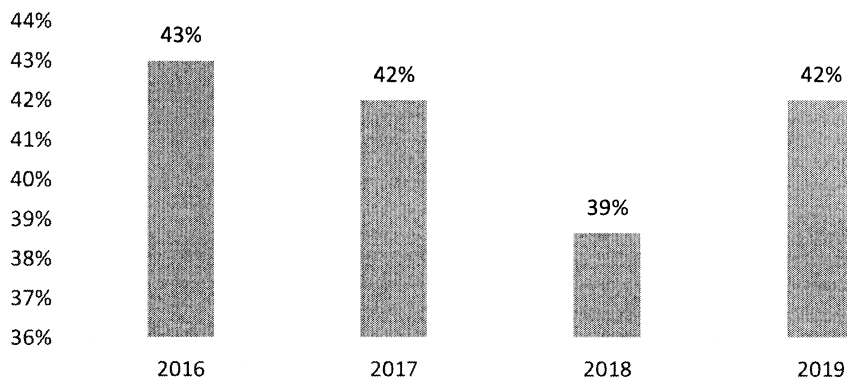


Fuente: Elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

### 1.2.1. Gastos de Funcionamiento

La relación entre los Gastos de Funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación, hacen referencia a los indicadores de la Ley 617 del año 2000. Estos indican la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. Para el caso de Cartagena, que se encuentra en Categoría Especial, esta relación no debe superar el 50%.

**Gráfico 7. Porcentaje de Gastos de Funcionamiento/ ICLD, 2016-2019**



Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

El porcentaje que en promedio representan los Gastos de Funcionamiento dentro de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación es 41%. En la vigencia 2018 esta relación se redujo en tres puntos porcentuales en comparación con 2017, pasando de 42% a 39%. En el periodo siguiente (2018- 2019) aumentó y se ubicó en 42%. Sin embargo, este porcentaje no sobrepasa el límite de la Ley 617 y hay un margen de alrededor de 8 puntos porcentuales con respecto al límite establecido.

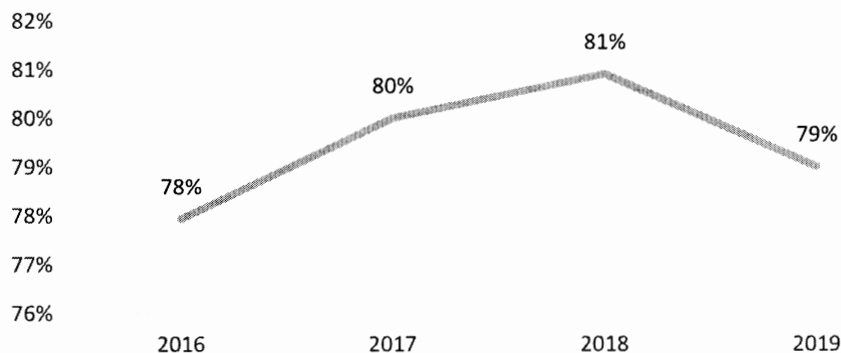
En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





### 1.2.2. Inversión

**Gráfico 8. Porcentaje de Inversión/Gastos, 2016-2019**



Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

La inversión pública en Cartagena en el periodo 2016-2019 ha experimentado oscilaciones de aumento y disminución, pero siempre se ha mantenido como la principal destinación del gasto del Distrito. En la vigencia 2016 la inversión representó el 78% del total de gastos para la vigencia 2017. Con respecto a la vigencia 2016, se incrementó en dos puntos porcentuales para ubicarse en 80%. Al finalizar la vigencia 2018 aumentó en un punto porcentual. Posteriormente, en la vigencia 2019, la inversión tuvo una leve caída de cerca de dos puntos porcentuales para ubicarse en el 79%.

### 1.2.3. Deuda Pública

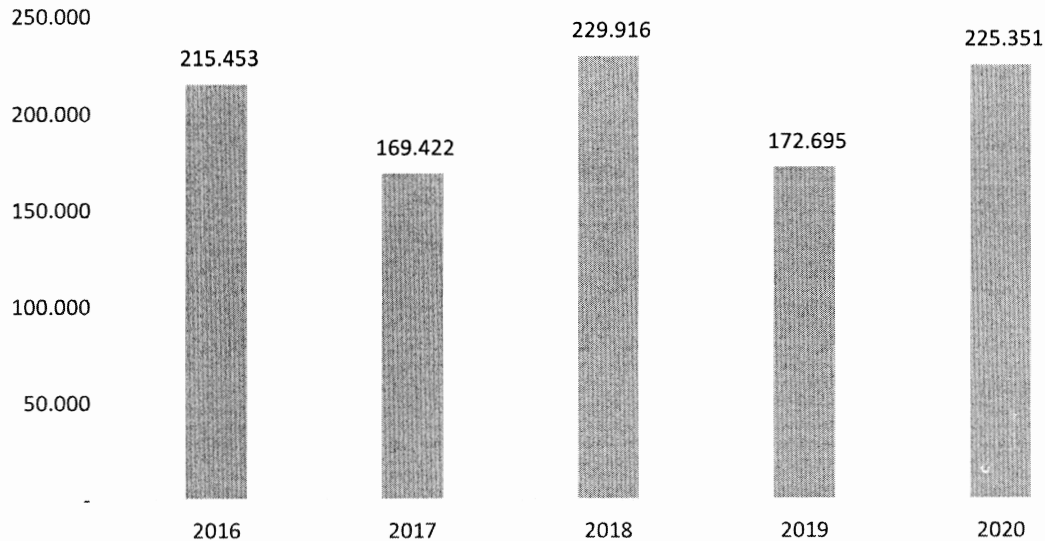
La deuda pública del Distrito presentó un saldo de \$225.351 millones a marzo de 2020 correspondiente a los saldos de las siguientes obligaciones:

- Crédito \$250.000 millones: saldo \$66.640.
- Crédito de \$112.000 millones: saldo \$92.271 millones.
- Crédito de \$63.440 millones: saldo \$63.440 millones.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Gráfico 9. Saldo de Deuda Pública, 2016- marzo 2020**



Fuente: elaboración propia de la Secretaría de Hacienda, con base en datos Predis

La deuda pública Interna del Distrito de Cartagena se compone de tres empréstitos vigentes: el contratado en 2014 por \$250.000 millones que representa el 30% del total del endeudamiento, el Crédito de la vigencia 2017 por valor de \$112.000 millones que representa el 42% y el crédito de la vigencia 2019, destinado para vivienda representa el 28% del saldo total de la deuda.

En cuanto a las operaciones de crédito recientes, para la vigencia 2020, se aprobó una nueva operación de crédito mediante el Acuerdo No. 004 del 8 de julio de 2019 el Concejo Distrital autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito Público hasta por la suma de \$94.000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo. A corte de 31 de marzo se realizó un desembolso por \$63.440 millones.

El crédito sindicado por valor de \$250.000 millones, se dio a través del Acuerdo 002 de junio 21 de 2014, en el cual el Concejo Distrital de Cartagena autorizó al Alcalde Mayor a la celebración de operaciones de crédito Público hasta por la suma de \$250.000 millones, con el fin de financiar los proyectos de inversión contemplados en el Plan de Desarrollo "Ahora Si Cartagena", el crédito se realizó en tres desembolsos.

Las amortizaciones realizadas en la vigencia por concepto de capital e interés son las siguientes, mes a mes:

**Tabla 1. Amortizaciones a primer trimestre 2020**

Deuda Interna		
Meses	Capital	Intereses
ENE	2.035.022.758	341.940.941
FEB	2.955.752.758	1.000.607.865
MAR	3.914.297.758	1.564.091.473
<b>TOTAL</b>	<b>8.905.073.274</b>	<b>2.906.640.280</b>

Fuente: Área de Crédito Público - Tesorería Distrital

En cumplimiento con la Directiva 004 de 2014 de la Entidad Promotora de la Economía y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

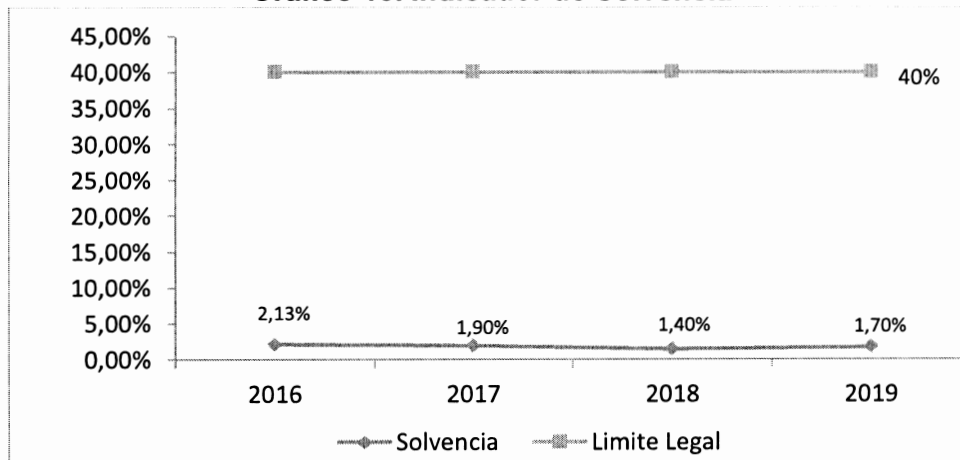


### 1.3. INDICADORES

#### 1.3.1. Solvencia

El Distrito se ha caracterizado por el amplio cumplimiento de los indicadores de endeudamiento de la Ley 358 de 1997, desde la vigencia 2016 hasta la vigencia 2019 el indicador de capacidad de pago ha venido disminuyendo tal como se presenta en el siguiente gráfico. Teniendo en cuenta que el límite para este indicador es el 40%, se puede observar que el Distrito de Cartagena ha cumplido con el indicador cuya fórmula es intereses pagados / ahorro operacional.

**Gráfico 10. Indicador de Solvencia**



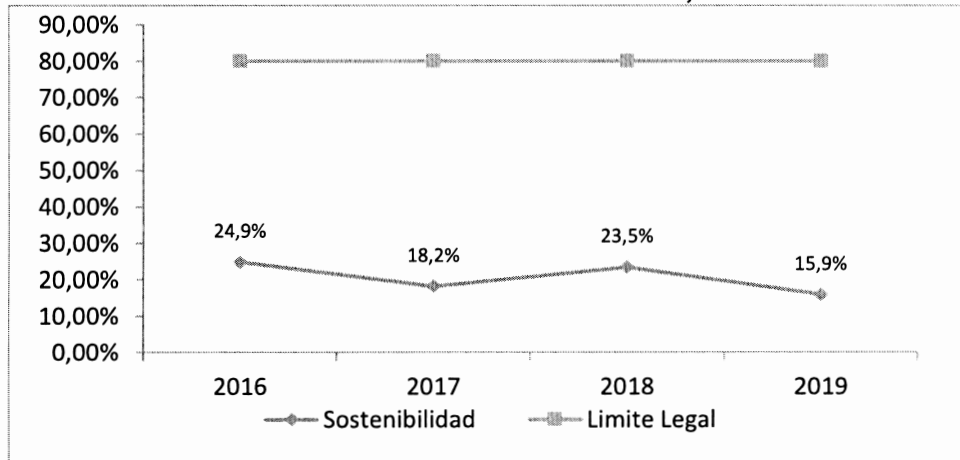
Fuente: Marco Fiscal de Mediano Plazo

#### 1.3.2. Sostenibilidad

La sostenibilidad, indicador de capacidad de pago dentro de la Ley 358 de 1997, mide la capacidad que tiene el Distrito de Cartagena de cubrir con sus Ingresos el saldo de la Deuda (Saldo de la Deuda / (Ingresos Corrientes de la ley 358 de 1997 – Vigencias Futuras). Con relación al indicador de sostenibilidad, cuyo límite es del 80%, el Distrito de Cartagena se encuentra dentro del margen establecido por la Ley 358, registrando oscilaciones entre las vigencias 2016 a 2019 pero con tenencia a disminuir.



**Gráfico 11. Indicador de Sostenibilidad, 2016-2019**



Fuente: Tesorería Distrital

### 1.3.3. Ley 617 de 2000

Los indicadores de la Ley 617 del año 2000 hacen referencia a la eficiencia con la cual un ente territorial maneja sus recursos. El indicador relaciona los gastos de funcionamiento y los recursos que son utilizados para su financiación. Para el caso de Cartagena, que se encuentra en categoría especial para la vigencia 2017, esta relación no debe superar el 50%.

La medición realizada durante el cuarto trimestre de 2019 muestra que esta relación es de 42%, lo cual significa que hay un margen de alrededor de 8 puntos porcentuales con respecto al límite que establece la ley. Al incluir las transferencias que reciben los entes de control, reguladas por la ley 1416 de 2010, por medio de la cual se fortalece al ejercicio del control fiscal, dentro de los gastos de funcionamiento, el indicador se ubica en 47%, dejando un margen de alrededor de 3 puntos porcentuales con respecto al límite establecido por la Ley.

**Tabla 2. Indicadores de Desempeño Financiero Ajustados a la Ley 617 de 2000, Millones De Pesos**

<b>LIMITE LEY 617 2000 (Excluye Entes de Control)</b>	<b>DICIEMBRE 2018</b>	<b>DICIEMBRE 2019</b>
<b>Ingresos de Libre Destinación</b>	523,444	520,155
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	202,396	218,715
<b>Límite Ley 617 Ejecutado</b>	<b>39%</b>	<b>42%</b>
<b>Límite Ley 617 Permitido</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
<b>Margen</b>	<b>11%</b>	<b>8%</b>

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<b>LIMITE LEY 617 2000 en concordancia con la ley 1416 de 2010</b>	<b>DICIEMBRE</b>	<b>DICIEMBRE</b>
<b>(Incluye Entes de Control)</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos de Libre Destinación</b>	523,444	520,155
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	202,396	218,715
<b>Transferencias Entes Control</b>	22,469	24,657
<b>Gastos + Transferencias</b>	224,865	243,372
<b>Límite Ley 617 Ejecutado</b>	<b>43%</b>	<b>47%</b>
<b>Límite Ley 617 Permitido</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>
<b>Margen</b>	<b>7%</b>	<b>3%</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda Distrital

#### 1.3.4. Desempeño Fiscal

Los indicadores de desempeño fiscal relacionan la Información Financiera del Distrito por medio de razones o cocientes. Estos permiten obtener relaciones claras sobre la situación financiera y las acciones que debe tomar la Administración Distrital. Los indicadores de desempeño fiscal miden:

- Autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento.
- El grado de dependencia de las transferencias.
- El esfuerzo por fortalecer los Recursos Fiscales.
- La Capacidad de Ahorro del Distrito.
- El peso relativo de la Inversión en el Gasto Total.
- La Capacidad de respaldo del Endeudamiento.

#### 1.3.5. Capacidad de Pagar el Gasto de Funcionamiento

La capacidad de pagar el gasto de funcionamiento, como se mencionó anteriormente se encuentra dentro de lo establecido en la Ley 617 del año 2000. Este indicador se ubica en 42%.

#### 1.3.6. Dependencia de las Transferencias (SGP)

La dependencia de las transferencias mide el grado de capacidad que tiene el Distrito para generar rentas propias. Así, a medida que exista una mayor dependencia de las transferencias, significa que la ciudad cuenta con menos autonomía para financiar sus necesidades ya que los recursos que provienen de transferencias (SGP) tienen una destinación especificada desde el orden nacional. La medición de este indicador a diciembre de 2019 es de 32,67%.



### 1.3.7. Importancia de los Recursos Propios

La importancia de los recursos propios es un indicador que está muy relacionado con la dependencia de las transferencias, ya que ambos miden la autonomía de las finanzas de un municipio. A diciembre de 2019, este indicador se ubica en el 96,29%.

### 1.3.8. Magnitud de la Inversión

La magnitud de la inversión mide el porcentaje de los gastos totales financiados con ICLD que se destina al cumplimiento de los objetivos establecidos en los planes de gobierno, lo que técnicamente se denomina inversión. La medición realizada de este indicador, a diciembre de la vigencia 2019, es igual a 50,56%.

### 1.3.9. Capacidad de Ahorro

Este índice relaciona el Ahorro Corriente (definido como los ICLD menos Gastos de Funcionamiento pagados con ICLD) con los ICLD. El resultado para el cuarto trimestre de 2019 es 39,90%.

## 2. FACTORES DE RIESGO QUE AMENAZAN LAS FINANZAS DEL DISTRITO

### 2.1. EMBARGOS

Es pertinente mencionar que existen medidas cautelares sobre las cuentas del Distrito derivadas de procesos jurídicos que han sido fallados en contra de la Administración. El total de los embargos aplicados entre 2019 y 2020 asciende a \$80.435 millones. Estos son recursos que limitan la capacidad financiera de la administración debido a que corresponden a ingresos corrientes de libre destinación. A continuación, se presenta el detalle.

Tabla 3. Embargos recibidos y aplicados, 2019 y 2020

VIGENCIA	2019		2020	
EMBARGOS RECIBIDOS	No. 43	\$ 152.527.601.848	No. 6	\$ 59.677.703.785
EMBARGOS APLICADOS	No.32	\$ 75.963.783.292	No. 2	\$ 4.472.438.039

Fuente: Tesorería Distrital



### 3. COMPONENTES DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA

A continuación, se presentan los conceptos a cubrir parcialmente a través de esta iniciativa:

Tabla 4. Resume de Valores a cubrir con el proyecto de Acuerdo de saneamiento fiscal parcial

Concepto	Valor
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	\$32.703.866.418
Instituto de Deporte y Recreación (IDER)	\$2.487.028.246
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT)	\$1.895.289.239
Total	\$37.086.183.903

#### 3.1. CUENTAS POR PAGAR DEL NIVEL CENTRAL

Teniendo presente que fueron cuentas radicadas a 31 de diciembre de 2019, la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería Distrital, procedió a constituir las con base a lo establecido en el Acuerdo 044 de 1998 (Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital). Fue así como se muestra en la siguiente tabla, que se constituyeron actos administrativos y están surtiendo el trámite para su respectivo pago.

Tabla 5. Relación de estado, valor, fuente y acto administrativo de constitución de cuentas por pagar del Distrito de Cartagena, 2020

DESCRIPCIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO	FUENTE	SITUACIÓN	VALOR
Cuentas por pagar	0157 del 20 de enero de 2020	ICLD	Con orden de giro	\$27.971.072.004
Cuentas por pagar	0157 del 20 de enero de 2020	ICLD	En situación de déficit por medidas cautelares	\$53.093.172.018
Cuentas por pagar	0002 del 3 de enero de 2020	SGP Educación	Con orden de giro	\$17.444.080.028
	<b>TOTAL</b>			<b>\$98.508.324.050</b>

Como se muestra en la tabla anterior, el total de las cuentas por pagar constituidas asciende a \$98.508 millones de los cuales \$45.415 millones tienen orden de giro y \$53.093 millones se encuentran en situación de déficit por medidas cautelares, estas últimas son las que deben ser atendidas a través del saneamiento fiscal.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De lo anterior se cubrirá el monto relacionado a continuación:

Tabla 6. Relación de conceptos y montos a cubrir con esta iniciativa, vigencia 2020

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUENTAS DEFICITARIAS EN TESORERIA</b>
OTROS	10.122.250.144,13
SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.354.413.815,43
BIENESTAR SOCIAL INTEGRAL DEL SED - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	270.394.903,40
NADIE SE VA - ALIMENTACION ESCOLAR - VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	22.031.690,00
MANTENIMIENTO	1.165.810.956,57
OPS	1.973.440.463,14
SERVICIOS DE SEGURIDAD ASEO Y VIGILANCIA	1.270.695.209,00
ARRENDAMIENTO	671.378.368,00
PENSION	903.190.950,50
PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS JURIDICAS Y PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES MAYORES DE 15M	4.756.954.865,78
POLIZAS	312.945.210,00
CONVENIOS PERONAS JURIDICAS	1.835.514.849,00
ESTUDIOS	1.615.815.177,00
INTERVENTORIAS	448.793.265,11
EJECUCION OBRAS	3.699.668.025,33
ADQUISICION DE BIENES	358.733.409,00
GESTION RECURSOS COOP. INTER	151.297.100,00
SUMINISTROS VARIOS	79.179.047,00
IMPLEMENTACION DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	1.691.358.969,21
	<b>32.703.866.417,60</b>

Fuente: Tesorería Distrital

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





### 3.2. CUENTAS POR PAGAR POR CONCEPTO DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEPORTISTAS DEL IDER

El Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER- presenta una crítica situación financiera producto de un déficit acumulado de -\$11.931 millones a lo largo de los tres últimos años (2017 a 2019). Analizando el estado de situación financiera, se observa que mientras en el año 2016 el IDER obtuvo excedentes por \$2.357 millones y un patrimonio positivo de \$12.437 millones, el mismo se fue disminuyendo vigencia tras vigencia hasta quedar en el 2019 descapitalizado y con un patrimonio negativo de -\$4.591 millones. Esto como producto de un déficit sostenido así: -\$6.725 millones en 2017; -\$3.337 millones en 2018 y en 2019 el déficit fue de -\$1.869 millones.

Tabla 7. Balance General 2016-2019 IDER

CUENTAS	2016	2017	2018	2019
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 13.434'	\$ 9.738'	\$ 7.176'	\$ 5.328'
Efectivo y Equivalentes	\$3.799'	\$904'	\$277'	1.047'
Deudores	9.634'	8.833'	6.898'	4.281'
PROPIEDAD, PLANTA Y EQ.	\$958'	\$ 606'	\$ 545'	\$ 409'
OTROS ACTIVOS	\$44'	\$ 44'	\$ 143'	\$ 262'
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>\$14.437'</b>	<b>\$ 10.390'</b>	<b>\$ 7.864'</b>	<b>\$ 5.999'</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 1.927'</b>	<b>\$ 5.293'</b>	<b>\$ 6.426'</b>	<b>\$ 10.591'</b>
CXP (Proveedores – Reteffe)	1.927	5.293'	5.997'	9.996'
OTROS PASIVOS –Laborales	\$ 251'	\$ 298'	\$ 428'	\$ 595'
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$2.179'</b>	<b>\$5.592'</b>	<b>\$6.426'</b>	<b>\$ 10.591'</b>
<b>CAPITAL FISCAL</b>	<b>\$9.048'</b>	<b>\$10.825'</b>	<b>\$ 3.330'</b>	<b>-\$ 2.586'</b>
EXCEDENTE/DEFICIT EJERC.	\$2.357'	-\$6.725'	-\$3.337'	-\$ 1.869'
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$12.437'</b>	<b>\$ 4.798'</b>	<b>\$ 1.438'</b>	<b>-\$ 4'591</b>

Fuente: Contabilidad IDER

La anterior situación fue originando una evidente desmejora en los indicadores financieros del Instituto, hasta el punto de cerrar a 31 de diciembre de 2019 con un déficit de tesorería de **-\$10.041 millones**, afectando el funcionamiento de la entidad y perjudicando severamente a contratistas, personas naturales, deportistas a quienes se les adeudan cuentas de cobro que ascienden a **\$2.487'028.246**. Entre estas obligaciones, a algunos se les adeuda cuentas de hasta cinco meses (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019).

### 3.3. CUENTAS POR PAGAR DATT

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte viene presentando problemas financieros que han afectado el desarrollo de sus actividades misionales. A continuación, se presenta el estado general de sus finanzas a 31 de diciembre de 2019.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Tabla 8. Estado General de las Finanzas del DATT a 31 de diciembre de 2019

CONCEPTOS	VALORES 31 DIC - 2019
Disponibilidad Inicial - Fiducia	153.966.142
Cuentas x pagar - Funcionamiento	150.766.432
Déficit - Funcionamiento	1.744.070.366
Déficit - Funcionamiento Nómina	1.577.593.289
Déficit - Funcionamiento (PPL)	456.220.081
<b>Situación Financiera - Funcionamiento</b>	<b>-3.774.684.026,45</b>
Disponibilidad Inicial - Fiducia	73.252.490
Cuenta x Pagar - Inversión	80.413.300
Déficit - Inversión	624.818.100
Déficit - Inversión (PPL)	229.226.200
<b>Situación Financiera - Inversión</b>	<b>-861.205.110</b>
<b>Situación Financiera DATT</b>	<b>-4.635.889.136</b>

Fuente: DATT

Las obligaciones anteriores responden a factores asociados a la nómina, los cuales, realizando esfuerzos administrativos y financieros han permitido, castigando el presupuesto de la vigencia 2020, asumir parte de los compromisos de la vigencia 2019, tal como se relaciona a continuación:

Tabla 9. Estado general de los pagos de obligaciones contraídas en vigencia 2019 realizados a corte de 31 de marzo de 2020

CONCEPTOS	PAGOS REALIZADOS A 31 MARZO 2020
Cuentas x pagar - Funcionamiento	11.565.920,00
Déficit - Funcionamiento	0,00
Déficit - Funcionamiento Nómina	1.577.593.289,
Déficit - Funcionamiento (PPL)	0,00
<b>Situación Financiera - Funcionamiento</b>	<b>1.589.159.209,</b>
Cuenta x Pagar - Inversión	61.050.000,
Déficit - Inversión	484.000.000,
Déficit - Inversión (PPL)	0,00
<b>Situación Financiera - Inversión</b>	<b>545.050.000,00</b>
<b>Situación Financiera DATT</b>	<b>2.134.209.209,00</b>

Fuente: DATT

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Como se puede evidenciar, se ha cubierto la totalidad de la obligación por concepto de nómina de la vigencia 2019, así como el pago de reguladores de tránsito, a los cuales se les adeudaban honorarios desde el mes de noviembre de 2019. En la actualidad y una vez descontadas los pagos realizados en esta vigencia, la siguiente tabla resume las finanzas del DATT.

Tabla 10. Estado General de las Finanzas del DATT a 31 de marzo de 2020

CONCEPTOS	SITUACIÓN ACTUAL
Cuentas x pagar - Funcionamiento	139.200.512,05
Déficit - Funcionamiento	1.744.070.366,17
Déficit - Funcionamiento Nómina	0,00
Déficit - Funcionamiento (PPL)	456.220.081,23
<b>Situación Financiera - Funcionamiento</b>	<b>2.339.490.959,45</b>
Cuenta x Pagar - Inversión	19.363.300,00
Déficit - Inversión	140.818.100,00
Déficit - Inversión (PPL)	229.226.200,00
<b>Situación Financiera - Inversión</b>	<b>-389.407.600,00</b>
<b>Situación Financiera DATT</b>	<b>-2.728.898.559,45</b>

Fuente: DATT

En la tabla, se ilustra la situación financiera a 31 de marzo de la actual vigencia resaltando las obligaciones de la vigencia 2019. Se destaca que debido a la crisis que atraviesa este Departamento Administrativo, las obligaciones de la vigencia 2019 fueron saldadas a costa de postergar el pago de los compromisos de la vigencia 2020.

El Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte (DATT) presentó cierre de la vigencia fiscal 2019 con déficit, situación que ha impactado en el incumplimiento en el pago de compromisos adquiridos por la entidad, entre estos el pago de salarios a los agentes de tránsito.

Parte de la situación actual esta explicada por el vencimiento de la concesión que tuvo un tiempo comprendido entre 2007 y 2017, a partir de 2017 los ingresos disminuyeron en un 35% como se presenta a continuación. Esta disminución ha generado una desfinanciación del presupuesto de la entidad.



Tabla 11. Presupuesto de ingresos DATT, 2007-2018

CONCEPTO	2007	2008	2009	2010	2011	2012
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 197.031.319	\$ 4.824.778.473	\$ 4.949.114.345	\$ 6.426.281.481	\$ 9.490.998.612	\$ 10.463.509.008
CONSORCIO CIRCULEMOS CARTAGENA	\$ 83.290.686	\$ 2.405.958.421	\$ 2.532.127.195	\$ 3.375.184.864	\$ 4.078.774.651	\$ 4.459.414.046
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	\$ 24.472.551	\$ 406.195.891	\$ 348.721.145	\$ 510.790.920	\$ 644.257.810	\$ 615.734.000
FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	\$ 1.725.091	\$ 42.027.707	\$ 44.512.176	\$ 42.454.740	\$ 56.910.354	\$ 65.653.765
FIDUCAFE P.A. CONCESION RUNT S.A.			\$ 19.022.700	\$ 183.833.900	\$ 196.489.900	\$ 254.568.700
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA	\$ 172.300	\$ 3.081.600	\$ 2.490.500	\$ 3.798.000	\$ 7.860.726	\$ 11.531.117
MINISTERIO DE TRANSPORTE	\$ 32.631.500	\$ 763.026.500	\$ 711.143.100	\$ 753.072.700	\$ 643.892.000	\$ 789.481.300
OTROS	\$ 21.979.415	\$ 237.372.203	\$ 265.018.693	\$ 332.855.358	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$ 361.302.862</b>	<b>\$ 8.682.440.795</b>	<b>\$ 8.872.149.854</b>	<b>\$ 11.428.271.963</b>	<b>\$ 15.119.184.053</b>	<b>\$ 16.659.891.936</b>

2013	2014	2015	2016	2017	2018
\$ 12.079.198.380	\$ 15.715.089.288	\$ 16.365.200.274	\$ 17.254.294.933	\$ 20.138.640.494	\$ 20.830.379.488
\$ 5.492.592.371	\$ 6.814.633.110	\$ 7.287.156.925	\$ 8.288.614.094	\$ 9.202.164.850	\$ 0
\$ 659.779.900	\$ 674.537.370	\$ 642.454.400	\$ 784.165.000	\$ 852.585.250	\$ 800.492.850
\$ 82.954.432	\$ 128.576.714	\$ 112.265.944	\$ 123.304.885	\$ 118.365.101	\$ 84.679.116
\$ 249.306.900	\$ 202.792.200	\$ 193.552.900	\$ 161.752.565	\$ 148.972.290	\$ 146.612.800
\$ 11.617.072	\$ 10.120.405	\$ 10.642.940	\$ 9.231.638	\$ 8.502.235	\$ 9.263.166
\$ 823.254.200	\$ 870.641.200	\$ 875.488.700	\$ 705.116.600	\$ 651.565.228	\$ 663.560.623
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>\$ 19.398.703.255</b>	<b>\$ 24.416.390.286</b>	<b>\$ 25.486.762.083</b>	<b>\$ 27.326.479.715</b>	<b>\$ 31.120.795.448</b>	<b>\$ 22.534.988.043</b>

Fuente: DATT

Luego de ilustrada la situación actual de la entidad, se muestra a continuación el estado de las obligaciones con las que todavía cuenta la entidad con corte a 31 de diciembre de 2019. Se detalla por rubro y el monto de cada compromiso, lo cual será cubierto a través de este proyecto de saneamiento parcial:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Tabla 1. Déficit para saneamiento DATT a 31 de Diciembre de 2019 -  
 Funcionamiento**

<b>DÉFICIT DATT VIGENCIA 2019 - FUNCIONAMIENTO</b>		
<b>Rubro</b>	<b>Descripción Rubro</b>	<b>Valor</b>
02-021-01-20-01-00-00-00	Remuneración Servicios Técnicos	\$ 370.954.257
02-021-02-10-01-00-00-00	Compra de Equipo	\$ 45.843.884
02-021-02-10-02-00-00-00	Materiales y Suministros	\$ 87.602.843
02-021-02-20-01-00-00-00	Mantenimiento	\$ 923.042.723
02-021-02-20-02-00-00-00	Servicios Públicos	\$ 8.613.900
02-021-02-20-03-00-00-00	Arrendamiento	\$ 239.182.418
02-021-02-20-05-00-00-00	Impresos y Publicaciones	\$ 14.214.550
02-021-02-20-06-00-00-00	Comunicaciones y Transporte	\$ 140.799.951
02-021-02-20-07-00-00-00	Seguros	\$ 64.685.300
02-021-02-30-01-00-00-00	Impuestos y Multas	\$ 349.413
<b>Total general</b>		<b>\$ 1.895.289.239</b>

Fuente: Elaboración propia

#### **4. SOBRE EL PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

La Alcaldía Mayor de Cartagena está atravesando por un déficit de tesorería producto de embargos judiciales a las cuentas del Distrito, razón por la cual tales recursos no se encuentran disponibles para proceder con el saneamiento de las obligaciones que la administración legalmente contrajo en vigencias anteriores. En este sentido, en el Decreto 192 de 2001, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 617 de 2000, en su artículo 11, se incluyó un programa de saneamiento fiscal y financiero definiéndolo como:

*"(...) un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos. El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Para la puesta en marcha del programa, en el Acuerdo del Concejo Distrital No. 0018 del 23 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.", se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala:

*"Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la ley 617 de 2000, decreto 192 de 2001, decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estos que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023" (Artículo 107)."*

De igual manera, el mencionado decreto, establece que el programa podrá cubrir los siguientes conceptos:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital
2. **Cubrir el déficit de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero generado por los embargos judiciales a las cuentas del Distrito-Déficit de Tesorería**
3. **Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 de Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT**
4. Sentencias y conciliaciones.
5. Pasivo Pensional
6. Pasivo Laboral y prestacional
7. Pasivo por retroactivos laborales
8. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central
9. Otros pasivos a acreedores legalmente reconocidos
10. Pagos por déficit en la operación del Sistema Integrado de Transporte Integrado Transcribe
11. Compromisos del Distrito con el Sistema Integrado de Transporte Integrado Transcribe

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



Atendiendo a la importancia de desarrollar acciones que apunten al propósito de contar con unas finanzas saludables y sostenibles, la Administración solicita al honorable Concejo el estudio del presente proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LO CORRESPONDIENTE A CUENTAS POR PAGAR DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DÉFICIT PARCIAL DEL IDER Y DEL DATT Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”**., el cual además da alcance al parágrafo quinto del Capítulo X del Decreto de liquidación del presupuesto vigencia 2020, que establece “La Secretaría de Hacienda queda facultada para expedir todos los actos administrativos que impliquen la planeación, reglamentación, ejecución y control del programa de saneamiento fiscal, de acuerdo que este ajustado a las normas legales vigentes que regulan la materia”.

## II. DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES APLICABLES

### II.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdo:

a. Constitución Política.  
“ARTICULO 315.” Son atribuciones del alcalde:  
(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.”

b. Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. “Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Adicional a lo anterior, De conformidad con lo señalado en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015, en virtud del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, decreta el ajuste del Manual específico de funciones y de competencias laborales, para los empleos que conforman la planta del personal de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, fijados por el Decreto 1284 del 31 de diciembre de 2010, se estipularon entre otras, las Funciones del Alcalde Mayor del Distrito, dentro del cual encontramos como propósito principal del cargo se establece: Administrar el ente Territorial a su cargo, dentro del marco de la Constitución Política, las Leyes, los reglamentos, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo para garantizar el desarrollo de Cartagena Distrito Turístico y Cultural y el acceso equitativo de los ciudadanos a los planes, programas y servicios que los benefician.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



## Parámetros generales de contenido, control y ejecución.

El presupuesto Distrital es un acto administrativo por el cual se prevén o se computan anticipadamente las rentas del municipio y se autorizan los gastos para un periodo determinado. Para la vigencia fiscal 2020 en concordancia con el decreto ley 111 de enero 15 de 1996, que conforma las normas del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la ley 617 de 2000, la ley 819 de 2003, la ley 1483 de 2011, ley 1508 de 2012, ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de 1993, El Concejo Distrital expide el Acuerdo Distrital No. 0018 del 23 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el presupuesto de rentas, recurso de capital y recursos de fondos especiales, las apropiaciones de funcionamiento y de servicio a la deuda, así como el plan de inversiones para la vigencia fiscal del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias D.T. C.", el cual es adoptado por el Alcalde Distrital mediante decreto de liquidación No. 1564 de 2019.

En el referido acuerdo, se encuentra contemplado en el capítulo X, el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, el cual señala:

"Autorícese al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, para iniciar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero al amparo de la ley 617 de 2000, decreto 192 de 2001, decreto 1333 de 1986 y demás normas concordantes, modificatorias y complementarias de estos que tengan por objeto, reestablecer la solidez económica y financiera del Distrito mediante la adopción de medidas de racionalización del gasto, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos, previo cumplimiento de los requisitos legales, para un periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y 31 de diciembre de 2023" (Artículo 107)."

Contenido: En cuanto al concepto del pago de las obligaciones que se podrá cubrir encontramos:

Artículo 107 Parágrafo:

1. Cofinanciación del programa nacional para saneamiento fiscal o pago de pasivos del sector salud en lo que corresponda a la Administración Distrital
2. Cubrir el déficit de las cuentas por pagar y/o reservas presupuestales que deben constituirse a 31 de diciembre de cada una de las vigencias fiscales de ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero generado por los embargos judiciales a las cuentas del Distrito-Déficit de Tesorería
3. Cubrir el déficit a 31 de diciembre de 2019 de Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT
4. sentencias y conciliaciones.
5. Pasivo Pensional
6. Pasivo Laboral y prestacional
7. Pasivo por retroactivos laborales
8. Cubrir los pasivos exigibles y vigencias expiradas de todas las unidades ejecutoras del nivel central

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





9. Otros pasivos a acreedores legalmente reconocidos
10. Pagos por déficit en la operación del Sistema Integrado de Transporte Integrado Transcribe
11. Compromisos del Distrito con el Sistema Integrado de Transporte Integrado Transcribe

En cuanto a las facultades del alcalde es menester precisar que:

El artículo 108 del Acuerdo Distrital 0018 del 23 de diciembre de 2019 y el Decreto de liquidación 1564 de 27 de diciembre de 2019, establece que el Alcalde Mayor del Distrito podrá reorientar los recursos con el propósito de destinar de las fuentes y montos máximos de los valores que se detallan en el referido artículo, para cubrir las obligaciones que se deriven del cumplimiento del Programa de Saneamiento Fiscal. Los valores señalados en este artículo son los máximos permitidos para cada fuente y vigencia fiscal como aporte del Distrito a los que se suman los recursos que para la ejecución del programa asigne la nación.

El Alcalde Mayor tiene la facultad para aperturar las cuentas bancarias y/o constituya los encargos fiduciarios a que haya lugar para la ejecución del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero los cuales tendrán el carácter de inembargables.

## II.II Competencias del Concejo Distrital:

### a. Constitución Política:

- “ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”
- “ARTICULO 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:
  1. Gobernarse por autoridades propias.
  2. Ejercer las competencias que les correspondan.
  3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
  4. Participar en las rentas nacionales.”

Presentación del programa de Saneamiento Fiscal y Financiero:

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



De conformidad con lo señalado en el artículo 109 del decreto de liquidación 1564 de 2019, para la ejecución del programa de saneamiento fiscal y financiero, el Alcalde Mayor del Distrito deberá presentar al Concejo Distrital en cada vigencia Fiscal un proyecto de acuerdo desagregando los pasivos a cancelar a través de cual es necesario detallar aspectos tales como: Tipo de pasivo, concepto de pago, beneficiario, acto administrativo o sentencia que ordena el pago, concepto del área jurídica del Distrito, y acto administrativo del reconocimiento del pago para así lograr la adecuada implementación del programa.

## II.III PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL

### CONCEPTO NORMATIVO:

De conformidad con lo establecido en la ley 617 de 2000 “, “Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional “dispone:

Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los Municipios y Distritos no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los límites señalados por la ley.

Según lo señalado en el artículo 19 de la ley 617, Incumplidos los límites establecidos en los artículos 6o. y 10 de la presente ley, el municipio respectivo adelantará, durante una vigencia fiscal, un programa de saneamiento tendiente a obtener, a la mayor brevedad, los porcentajes autorizados.

El decreto 192 de 2001, el cual es reglamentario de la Ley 617 de 2000, presenta la siguiente definición:

Artículo 11 "Se entiende por Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, un programa integral, institucional, financiero y administrativo que cubra la entidad territorial y que tenga por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la misma mediante la adopción de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos.

El flujo financiero de los programas de Saneamiento Fiscal y Financiero consigna cada una de las rentas e ingresos de la entidad, el monto y el tiempo que ellas están destinadas al programa, y cada uno de los gastos claramente definidos en cuanto a monto, tipo y duración. Este flujo se acompaña de una memoria que presenta detalladamente los elementos técnicos de soporte utilizados en la estimación de los ingresos y de los gastos."



### III ANEXOS

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, especialmente la Ley 819 de 2003, presento los siguientes anexos:

1. Certificado de impacto fiscal de la iniciativa.
2. Relación en Excel de las cuentas por pagar de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.
3. Relación en Excel de las cuentas por pagar por concepto de órdenes de prestación de servicios del IDER.
4. Relación en Excel de las cuentas por pagar por concepto de compromisos del DATT.

Esperamos, por tanto, sea aprobada la presente iniciativa que permitirá cumplir las disposiciones de orden legal y distrital que hemos enunciado.

Atentamente,

**WILLIAM DAU CHAMATT**  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

**DEWIN IBAN  
PEREZ  
FUENTES**

Firmado digitalmente por DEWIN IBAN PEREZ FUENTES  
Nombre de reconocimiento (DN): title=SECRETARIO DE  
DESPACHO CODIGO 020 GRADO 61, sn=PÉREZ FUENTES,  
street=BRR CENTRO PLAZA DE LA ADUANAS,  
st=CARTAGENA, ou=SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA,  
serialNumber=1153654, 1.3.6.1.4.1.22267.2.3=#8904801844,  
1.3.6.1.4.1.22267.2.2=#3548944, 1.3.6.1.4.1.22267.2.1=#271,  
o=DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE  
INDIAS, la=BOLIVAR, givenName=DEWIN,  
email=HACIENDA@CARTAGENA.GOV.CO, c=CO, cn=DEWIN  
IBAN PEREZ FUENTES  
Fecha: 2020.07.14 18:05:48 -05'00'

**Vo.Bo. Dewin Pérez Fuentes**  
Secretario de Hacienda Distrital

**NOHORA  
ISABEL  
OROZCO VEGA**

Firmado digitalmente  
por NOHORA ISABEL  
OROZCO VEGA  
Fecha: 2020.07.14  
17:46:55 -05'00'

**Vo.Bo. Nohora Orozco**  
Directora de Presupuesto

**Vo.Bo. Mirna Martínez Mayorga.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Vo.Bo. Luis Cano Sedan**  
Director de Tesorería (E)

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ 2020**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL PARCIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA EN LO CORRESPONDIENTE A CUENTAS POR PAGAR DEL NIVEL CENTRAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, DÉFICIT PARCIAL DEL IDER Y DEL DATT Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES”.**

**EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE  
CARTAGENA DE INDIAS**

*En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 8, 70, 71 y 72, 287, 294, 313, 338 y 362 de la Constitución Política, artículo 38 de la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012, Ley 1819 de 2006, decretos 417 y 461 de marzo de 2020 y Artículo 30 y 31 del Acuerdo 041 de 2006,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para efectuar los tramites presupuestales y de tesorería necesarios para cubrir los compromisos adquiridos por cuentas por pagar de la Administración central, el Instituto de Deporte y Recreación IDER y el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte en los siguientes montos de conformidad con la disponibilidad de caja, así:

Concepto	Valor
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias	\$32.703.866.418
Instituto de Deporte y Recreación IDER	\$2.487.028.246
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte	\$1.895.289.239
Total	\$37.086.083.903

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública. la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



**Parágrafo primero:** La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento a seguir, así como realizará el monitoreo y control de la implementación de este programa parcial.

**Parágrafo segundo:** Los pagos del concepto de cuentas por pagar de la administración central se realizarán siguiendo el orden de conceptos y fechas de radicación de conformidad con el orden establecido en los anexos 1, 2 y 3.

**ARTICULO SEGUNDO:** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación, previa su sanción.

**DAVID CABALLERO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE

**SANDRA HERRERA CASTAÑEDA**  
SECRETARIA GENERAL